

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., noviembre veinte (20) de dos mil veinte (2020). ' .

Radicación: 11001 31 03 023 2020 00361 00

Por encontrar procedente la anterior solicitud de medidas cautelares, de conformidad con lo reglado en el artículo 593 del C.G. del P. decreta,

PRIMERO: El **EMBARGO Y RETENCIÓN** de las sumas de dinero que la ejecutada **MARIA ROCIO HERNANDEZ GUAYARA**, identificadas con C.C 51.710.621 tenga en cuentas de ahorro, corrientes, en fiducia, CDTs y/o a cualquier otro título, en las entidades bancarias y financieras descritas en el numeral 2º de la solicitud de medidas cautelares (Núm. 10 art. 593 del C.G. del P. en concordancia con el núm. 11 del art. 1387 del Código de Comercio).

Por secretaría elabórese oficio circular para los bancos y entidades financieras descrita en los numerales 4º y 5º a fin de que se sirva colocar los dineros retenidos a órdenes de este Despacho y para el proceso referenciado por conducto del Banco Agrario de Colombia.

Limítese la medida en la suma de **\$350'000.000 M/Cte**

SEGUNDO: El **EMBARGO** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **50S - 40716348** denunciado como de propiedad de la ejecutada. Oficiesse a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos zona SUR, comunicando la medida a fin de que se sirvan tomar atenta nota de ella en los términos del numeral 1º art. 593 del C.G. del P.

Una vez obre en el expediente el certificado de tradición y libertad donde aparezca inscrito el embargo aquí decretado, se resolverá sobre su secuestro.

NOTIFIQUESE,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ

Juez.

(2)

Firmado Por:

YARA.

TIRSO PENA HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55d2b59340e4222f3f6c72855a3067c56f3c62c60a92b0435070f2c930f09e95**

Documento generado en 22/11/2020 04:16:17 p.m.